

Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, MARZO 1, 2013

CIRCULAR N° 2115

Ref.: **RESOLUCIÓN ANEP**

Señor Presidente:

Adjunto a la presente remito a Usted resolución de ANEP, referida a la posibilidad de que los jóvenes deportistas, afiliados a OFI, tengan posibilidad de inscribirse en horarios liceales que permitan la práctica del fútbol

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura

Gerente



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de enero de 2013.-
Oficio N° 6772/12.-

Organización del Fútbol del Interior

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Directivo Central, se remite fotocopia de la Resolución N° 35 del Acta Extraordinaria N° 39 adoptada por dicho Cuerpo, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2012.-

Ese. Ma. Beatriz



Acta Ext. N° 39, Resol. 35
Expte. 1-1627/12


DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
Secretaria Administrativa

6

OFI - 6772



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ACTA No. 39 t.'X/'".
RESOL. .5
Exp. Nº 1-1627/12
imv

Montevideo, 17 D\C. zotz *R*

VISTO: La nota presentada por la Organización del Fútbol del Interior por la que solicita se amplíe la Resolución No.23, Acta No.25 del 20 de abril de 1999 del Consejo Directivo Central, con el fin de que los alumnos que asisten a los centros educativos de la ciudad de Canelones y que están afiliados a dicha entidad deportiva, sean contemplados y puedan compatibilizar la práctica de fútbol con sus estudios curriculares.

RESULTANDO: I) Que la petición obedece a la negativa manifestada por Directores de centros educativos de dicho Departamento, respecto de modificar los horarios de los alumnos esgrimiendo que la resolución mencionada no abarca a la Organización de referencia;

11) Que por Resolución No.59, Acta No.81 del 4 de noviembre de 1999 del Consejo Directivo Central, se dispuso hacer extensiva la Resolución No.23, Acta No.25 del 20 de abril del mismo año, para los alumnos del interior del país de los establecimientos dependientes de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional que intervienen en Clubes de Fútbol de las Divisionales A y B;

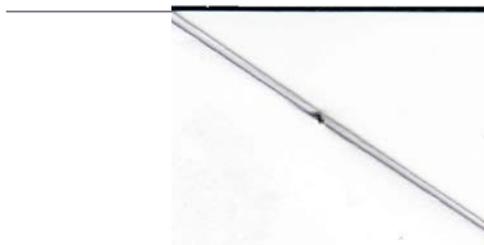
CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada sugiere modificar el numeral 1) de la parte dispositiva de la Resolución No.23, Acta No.25 del 20 de abril de 1999 del Consejo Directivo Central, estableciendo que se haga extensivo el beneficio dispuesto por el mencionado acto administrativo, a los alumnos que integran y desarrollan actividades en Clubes de Fútbol y selecciones departamentales juveniles afiliadas a la Organización del Fútbol del Interior;

11) Que la Asesoría Letrada comparte lo informado por la citada Unidad;

ATENTO: A lo expuesto;
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

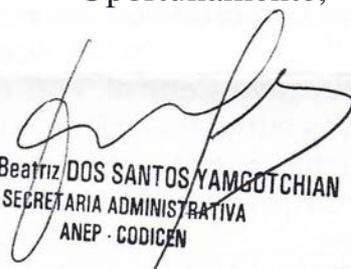
Resuelve:

Rectificar el numeral 1) de la parte dispositiva de la Resolución No.23, Acta No.25 del 20 de abril de 1999 del Consejo



Directivo Central, estableciendo que se haga extensivo el beneficio dispuesto por el mencionado acto administrativo, a los alumnos que integran y desarrollan actividades en Clubes de Fútbol y selecciones departamentales juveniles afiliadas a la Organización del Fútbol del Interior.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Organización del Fútbol del Interior, Unidad Letrada y a la Asesoría Letrada. Oportunamente, archívese sin


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMBOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

per.JUICIO.


Presidente
CODICEN

Prof. WILSON NETIO

PRESIDENTE

Cent;

A.N.E.P.



Consejo Directivo



Directivo central
canse, e
unicaciones
sección om

15 me. 2012

1- - :: sala 101

Entad^a :: =

t- -